

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

85 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA ESTE (MISSEM)

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2016 aprobado inicialmente por la Mancomunidad en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Junta Plenaria de la Mancomunidad.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2.016

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.900,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	732.628,56
V	INGRESOS PATRIMONIALES	300,00
TOTAL INGRESOS		736.828,56

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	435.935,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	63.170,00
III	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.223,56
VI	INVERSIONES REALES	6.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	19.000,00
TOTAL GASTOS		736.828,56

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016

	Nº DE PLAZAS
A) PLAZAS FUNCIONARIOS	
1.- CON HABILITACION NACIONAL	
SECRETARIO – INTERVENTOR	1
B) PERSONAL LABORAL FIJO	
DIRECTOR	1
COORDINADORA	1
TRABAJADORAS SOCIALES	3
EDUCADORES	1
ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	3
PERSONAL DE LIMPIEZA	1
C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
TRABAJADOR SOCIAL	1
D) PERSONAL DE PROGRAMAS	
TERAPEUTAS FAMILIARES	2
TECNICO JUVENTUD	1
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1
PSICOLOGA (PROGRAMA IGUALDAD)	1

Transcurrido dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobado en caso de que no se produzcan alegaciones.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Campo Real, a 18 de diciembre de 2015.—El presidente, Jorge González Martínez.

(03/37.239/15)

